



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138-2024-A-MDP-C/C.

Pampamarca, 05 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.

VISTO, el Informe Nº17-2024-GM-MDP de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6 del artículo 20 concordante a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el fin de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, así mismo a través del decreto supremo Nº242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único Ordenado;

Que, mediante el numeral 5.1 del Artículo 5 del T.U.O del Decreto Legislativo Nº1252 Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, así mismo mediante decreto supremo Nº284-2018-EF, se aprobó el reglamento del decreto legislativo Nº1252, en cuyo artículo 9º se establece que el órgano resolutivo en los gobiernos locales es el alcalde y le corresponde designar al órgano que realizara las funciones de la oficina de programación Multianual de inversiones (OPMI), el que en ningún caso





podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la UF y UEI, asimismo en el artículo 11° del reglamento antes mencionado, se establece las funciones de la OPMI;

Que, el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N°01-A; Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones; asimismo completa para que la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1 el responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF;

Que, mediante acuerdo de Consejo N°07-2023-CM-MDP/C de fecha 23 de enero 2023, el Concejo Municipal en su artículo tercero ACUERDA: IMPLEMENTAR la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF), y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la Municipalidad Distrital de Pampamarca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°024-2023-A-MDP de fecha 20 de febrero de 2023 se designo al Ing. Deiner Dueñas Malpartida con DNI N°31045402 y CIP N°111973, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Pampamarca;

Que, con el Informe N°17-2024-GM-MDP la Gerencia Municipal solicita la designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en virtud que en el anterior responsable dejo de laborar en esta entidad municipal;

Y, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículos 39° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Econ. Anderson Sota Alarcón con DNI N°23993897 y CEC 1248, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1252 y su Reglamento y demás consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°024-2023-A-MDP de fecha 20 de febrero de 2023 y toda norma municipal de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad, Planificación, Presupuesto y demás Oficinas y/o Unidades Orgánicas.





ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO

Dr. Len Ivan Arias Paullo
DNI: 23982065
ALCALDE